

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Causante: MARÍA EMILSE MARTÍNEZ RESTREPO

Interesado: MARCO AURELIO ARANGO SALDARRIAGA

Radicado: 0586140890012021-0000900

Auto N°: 230

El doctor JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.051.665 de Betulia Ant. y portador de la Tarjeta Profesional No 246.862 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de escrito presentado ante este Despacho manifestó que acepta el nombramiento de Curador Ad-Litem dentro del proceso de la referencia y solicitó fijar los gastos por su labor a desempeñar.

Frente a dicha solicitud, este Despacho no accederá a lo solicitado por el Dr. JUAN CARLOS ATEHORTÚA RESTREPO, toda vez que la fijación de los gastos de curaduría será emitida una vez se finalice toda la actuación, esto con el fin de tener mayor precisión al momento de fijar los mismos.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. ____57____

Venecia 31 de agosto de 2022.

LAURA V. SALCEDO CARDENAS
Secretaría